

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 375-2025-DIGA

Arequipa, 26 de marzo de 2025

VISTO:

El Oficio N° 060-2025-UM-OPPM/UNSA, emitido por la Unidad de modernización, mediante el cual solicita reconfiguración del equipo de trabajo para la implementación del Sistema Único de Trámite y la designación del supervisor del Sistema Único de Trámite (SUT).

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con los artículos 3° y 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, La Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa es una comunidad académica orientada a la investigación y a la docencia, que brinda una formación humanista, científica y tecnológica con una clara conciencia de nuestro país como realidad multicultural y cuenta con autonomía normativa, de gobierno, académica, administrativa y económica en los asuntos de su competencia.

Que, a través del Decreto Legislativo N°1203 se crea el Sistema Único de Trámites (SUT) para la simplificación de procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad, como una herramienta informática para la elaboración, simplificación y estandarización del Texto Único de Procedimientos Administrativos, así como el repositorio oficial de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad, con su correspondiente información sustentadora, formulados por las entidades de la Administración Pública.

Que, mediante Decreto Supremo N°031-2018-PCM, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N°1203, estableciéndose en los arts.3.8 y 8, que el Responsable de la Administración de Usuarios para acceder al SUT, es aquel funcionario o servidor designado por cada entidad de la administración pública para crear y administrar las cuentas de usuario de acuerdo a los perfiles o roles asignados para los diferentes aplicativos que tiene la Secretaría de Gestión Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros, siendo responsable del correcto funcionamiento y el cumplimiento.

Que, con Resolución de Secretaria de Gestión Pública N° 001-2020-PCM/SGP, a través del cual se aprueba la actualización del Manual de Usuario del Sistema Único de Trámites (SUT), en su numeral 5.1 ha señalado que: *"(...)a criterio de la Entidad y de manera excepcional podría conformarse un equipo exclusivo para implementar el SUT, el cual deberá designarse con documento emitido por Secretaria General, Gerencia General o la que haga sus veces"*: del mismo modo el numeral 5.2., del indicado manual ha señalado que en el aplicativo, el administrador SUT registra a los integrantes del equipo de trabajo y asigna los roles que le corresponde a cada uno de ellos; asimismo, se indica que éstos deben estar conformados por: Supervisor SUT, administrador SUT, registrador legal, registrador de procesos, registrador. Asimismo, en el referido manual, se ha considerado fundamental que el equipo de trabajo tenga integrantes con conocimientos en procesos, costos

Que, mediante Resolución Directoral N° 604-2024-DIGA, de fecha 02 de mayo de 2024, se resolvió aprobar el equipo de trabajo para la implementación del Sistema Único de Trámite (SUT) y ratificando al administrador del Sistema Único de Trámite. Quedando como administrador del SUT: Dr. Marco Antonio Camacho Zarate de la Unidad de Modernización, Registrador de Procesos: Ing. Diana Verónica Vilca Zambrano de la Unidad de Modernización, Registrador de Costos: C.P.C Alexis Ariel Arias Astete de la Unidad de Contabilidad y como Registrador Legal: Bach. Raúl Fernández Medina de la Oficina de Asesoría Jurídica.

Que, mediante Oficio N° 060-2025-UM-OPPM/UNSA, de fecha 03 de febrero de 2025, la Unidad de Modernización, señaló que la Ing. Diana Verónica Vilca Zambrano, ya no conformará parte del equipo de trabajo del SUT, solicitando reconfigurar el equipo de trabajo para la implementación del Sistema Único de Trámite, de acuerdo al siguiente detalle:

- Administrador Sistema Único de Trámite: Dr. Marco Antonio Camacho Zarate de la Unidad de Modernización
- Registrador de Procesos: Bach. Pilar Inga Diaz de la Unidad de Modernización
- Registrador de Costos: C.P.C Alexis Ariel Arias Astete de la Unidad de Contabilidad
- Registrador Legal: Abg. Raúl Fernández Medina de la Oficina de Asesoría Jurídica

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 375-2025-DIGA

Por otro lado, en el mismo documento, solicita la designación del supervisor del proceso de implementación del Sistema Único de Trámite (SUT), proponiendo a la Dra. Ruth Maritza Chirinos Lazo en su condición de Secretaria General de la UNSA.

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 006-2025, de fecha 10 de enero de 2025, se resuelve designar a la Mag. SADID TACO CONZA como Directora General de Administración de la Universidad Nacional de San Agustín, con efectos a partir del 10 de enero de 2025.

Por tales consideraciones, de acuerdo a los fundamentos expuestos y en merito a la estructura orgánica de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, y de conformidad con las atribuciones que la Ley N° 30230 Ley Universitaria y el Estatuto vigente de la UNSA que confieren a la Dirección General de Administración.

RESUELVE:

1. **RECONFORMAR** el equipo de trabajo del Sistema Único de Trámite, conforme al siguiente orden:
 - Administrador Sistema Único de Trámite: Dr. Marco Antonio Camacho Zarate de la Unidad de Modernización
 - Registrador de Procesos: Bach. Pilar Inga Diaz de la Unidad de Modernización
 - Registrador de Costos: C.P.C Alexis Ariel Arias Astete de la Unidad de Contabilidad
 - Registrador Legal: Abg. Raúl Fernández Medina de la Oficina de Asesoría Jurídica
2. **DESIGNAR**, a partir de la fecha a la Dra. Ruth Maritza Chirinos Lazo como supervisora del proceso de implementación del Sistema Único de Trámite (SUT).
3. **DEJAR SIN EFECTO** todo acto administrativo contrario a la presente resolución.
4. **DISPONER** que la Oficina Universitaria de Informática y Sistemas publique la presente resolución en el portal de la entidad.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



Mag. SADID TACO CONZA
Directora General de Administración

C.c.: Rectorado, Secretaría General, Unidad de Modernización, Secretaria de Gestión Pública, Miembros del Equipo de Trabajo, OAJ y Archivo
Expediente N°1000890-2025
STC/knvm